



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 104, fecha: lunes, 02 de Junio de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE RESUELVE EL CONCURSO EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DE DOS PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALOVERA PERSONAL LABORAL FIJO

Por la Resolución de la Alcaldía, que a continuación literalmente se transcribe, número 2025-1451 de fecha veintisiete de mayo del dos mil veinticinco del Ayuntamiento de Alovera, se resuelve el concurso para la provisión de dos plazas de trabajador social, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Alovera.

“Visto que con fecha 29-04-2025 se hizo público por un plazo de 5 días en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, las puntuaciones provisionales del concurso de méritos del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de dos plazas de Trabajador Social del Ayuntamiento de Alovera.

Considerando que ni durante el plazo indicado en el apartado anterior ni a la fecha de la presente resolución se han recibido alegaciones con relación al citado anuncio; y conforme a lo indicado en el mismo por parte del Tribunal Calificador, la lista se entiende elevada a definitiva sin necesidad de nueva resolución.

Visto que con fecha 23-05-2025 se hizo público en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, las puntuaciones definitivas del concurso de méritos del procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de dos plazas de Trabajador Social del Ayuntamiento de Alovera.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de



Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (RIPPT), las resoluciones de los Tribunales de Selección vinculan a la Administración, sin que concurran supuestos en los que pudiera proceder su revisión conforme a lo dispuesto en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Procede pues continuar con la tramitación prevista.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Base 7 de las reguladoras de la Convocatoria, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22-11-2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 227 de fecha 27-11-2024 y en el Boletín Oficial del Estado número 297, de fecha 10-12-2024, en relación con lo establecido en el artículo 33 y concordantes RIPPT, procede resolver el procedimiento selectivo, determinando los aspirantes aprobados requiriéndoles la presentación de la documentación indicada en la citada Base 7, así como la constitución de la Bolsa de Empleo Temporal prevista en la Base 8 de la Convocatoria, en relación con la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal 2025-0140, de fecha 26-05-2025, que se pronuncia favorable a la incorporación de los titulares de dos plazas de Trabajador Social del Ayuntamiento de Alovera.

Visto que la Alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

RESUELVO:

PRIMERO.- Se declara que, conforme a lo acordado por el Tribunal Calificador la baremación del concurso en el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo temporal, de dos plazas de Trabajador Social del Ayuntamiento de Alovera, conforme a las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2022, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alovera en fecha 10-05-2022 y aprobada la convocatoria por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22-11-2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 227 de fecha 27-11-2024 y en el Boletín Oficial del Estado número 297, de fecha 10-12-2024, es la siguiente:



NOMBRE Y APELLIDOS	Puntuación méritos profesionales totales	Puntuación méritos profesionales según bases	Puntuación méritos académicos	Puntuación total	Puntuación total en caso de empate	Orden
MARIA INMACULADA BENITO MATARRANZ	152,8	90	10	100	162,8	1
ROSA MARÍA CAMPO DE LA VERA	144,8	90	10	100	154,8	2
EVA MARÍA EUSEBIO RINCÓN	125,2	90	10	100	135,2	3
ANTONIO CÁMARA ALVES	78	78	10	88		4
JOSE LUIS VILLAGORDEE DE LA ROSA	76	76	10	86		5
ÁNGELA MÓNICA GARCÍA TORTOLA	71,6	71,6	10	81,6		6
MARÍA BUENO NAVALPOTRO	67,6	67,6	5	72,6		7
BEATRIZ GIL ESTREMIANA	52	52	10	62		8
TIRSA CASTAÑÓN ALONSO	22	22	10	32		9
MIRIAM GOLBANO CASTILLO	20,8	20,8	10	30,8		10
MARÍA CARMEN MEDINA LACALLE	15,6	15,6	10	25,6		11
LAURA DOMBRIZ DIONISIO	12,8	12,8	10	22,8		12
ALICIA MORENO GÓMEZ	6,8	6,8	10	16,8		13
MARTA CUADRADO MECO	0	0	10	10		14
BEGOÑA JULIA ÁLVAREZ	0	0	5	5		15

SEGUNDO.- En consecuencia, se declara que las aspirantes aprobadas en el proceso referido en el apartado anterior, han sido las siguientes:

- MARIA INMACULADA BENITO MATARRANZ, con DNI número ***980***
- ROSA MARIA CAMPO DE LA VERA, con DNI número ***943***

TERCERO.- Se requiere a las aspirantes indicadas en el apartado anterior para que en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, aporte la documentación señalada en la Base 7 de la Convocatoria, con el apercibimiento expreso de que conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 RIPPT, quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados ni contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En el supuesto de no cumplimentarse en tiempo y forma este requerimiento, se procederá a dictar una nueva resolución declarando aprobado a la siguiente persona aspirante por el orden indicado en el dispositivo Primero.

CUARTO.- En el supuesto de la correcta cumplimentación de lo indicado en el apartado anterior, se autoriza la formalización de los contratos de personal laboral fijo a las aspirantes aprobadas, y conforme a lo exigido en el artículo 55 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, con el preceptivo acto de acatamiento de la Constitución española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico, sin perjuicio de lo establecido en la base 7 de la convocatoria respecto del período de prueba que corresponda.

QUINTO.- Se constituye la Bolsa de Trabajo Temporal de la plaza de Trabajador Social del Ayuntamiento de Alovera, personal laboral, ordenada conforme a la puntuación en la baremación definitiva del procedimiento selectivo que se reproduce a continuación y que se regirá en su vigencia y funcionamiento por lo previsto en la Base 8 de la Convocatoria:



Nº DE ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	NIF
1	EVA MARIA EUSEBIO RINCON	***048***
2	ANTONIO CAMARA ALVES	***747***
3	JOSE LUIS VILLAGORDEE DE LA ROSA	***322***
4	ANGELA MONICA GARCIA TORTOLA	***638***
5	MARIA BUENO NAVALPOTRO	***956***
6	BEATRIZ GIL ESTREMIANA	***231***

SEXTO.- Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, teniendo en cuenta que dicha publicación surtirá los mismos efectos que la notificación en atención a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMO.- Contra esta resolución se podrá interponer por la persona interesada demanda ante el Juzgado de lo Social de Guadalajara que corresponda por turno, en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación (artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social), sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.”

Alovera, a 29 de mayo de 2025.- la Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: d20181dcd35e927ab6d16bfa8bb98563809c8cfb